

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el expediente contentivo del PROCESO EJECUTIVO adelantado por el señor JHON JAIRO MURILLO LOPEZ Y OTRO, en contra del señor OSCAR JAVIER ANGEL RINCON, informando que los remanentes solicitados en el proceso ejecutivo adelantado por el señor Jhon Jairo Murillo López contra el señor Oscar Javier Ángel Rincón que cursa en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales con radicado 2017-000779-00 SURTIO EFECTOS.

Manizales 15 de octubre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

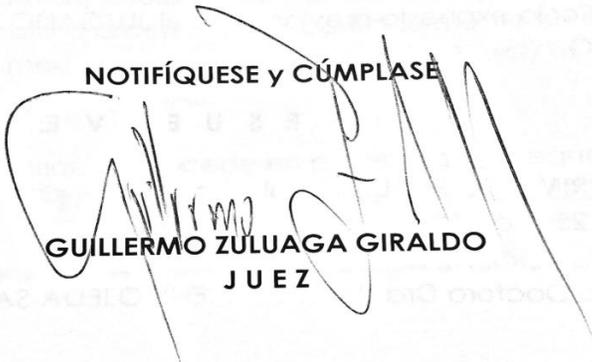
Manizales, Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON JAIRO MURILLO LOPEZ Y OTRO
DEMANDADOS: OSCAR JAVIER ANGEL RINCON
RADICADO: 170013103006-2016-00375-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se incorpora el oficio donde se informa que los remanentes solicitados en el proceso ejecutivo adelantado por el señor Jhon Jairo Murillo López contra el señor Oscar Javier Ángel Rincón que cursa en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal

de Manizales con radicado 170014003011-2017-000779-00, SURTIERON EFECTOS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en
el Estado Electrónico del 19 de
octubre de 2021

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

OFICIO No. 3049

FECHA: Agosto 22 de 2019

Señores

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal

Manizales Caldas

REFERENCIA: Embargo del remanente.

Me permito comunicarle que mediante providencia del 22 Febrero de 2019, se decretó como medida cautelar “el **EMBARGO** de los bienes de los señores *JHON FREDY MARULANDA AGUDELO* identificado con cedula de ciudadanía N° 16.074.461 que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados para el proceso:

CLASE : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO : 17001-31-03-006-2017-00488-00

DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ C.C
70.568.775

DEMANDADA : JHON FREDY MARULANDA AGUDELO C.C
16.074.461

: ALEJANDRO ORTIZ SERNA C.C 1.053.780.402

PERSONA EMBARGADA : JHON FREDY MARULANDA AGUDELO C.C
16.074.461

FECHA AUTO : AGOSTO 22 DE 2019

El embargo de REMANENTES Y/O BIENES producirá efectos en el proceso

que a continuación se relaciona y que actualmente se tramita en su Despacho:

CLASE : EJECUTIVO
RADICADO : 17001400300820170084100
DEMANDANTE : CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA
DEMANDADA : JHON FREDY MARULANDA AGUDELO C.C
16.074.461

Dígnese proceder de conformidad acusando recibo de este oficio e informando sobre la efectividad o no de la cautela.

Cordialmente,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

EDIFICIO "PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO" PISO 9
– OF. 905
Cra. 23 No. 21 – 48 de Manizales - Tel. 8879645 Ext. 11225-11226-11227
Fax. 8879666
Correo Institucional: ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

OFICIO No. 3050
FECHA: Agosto 22 de 2019

Señores
Juzgado Tercero Civil Municipal
Manizales Caldas

REFERENCIA: Embargo del remanente.

Me permito comunicarle que mediante providencia del 22 Febrero de 2019, se decretó como medida cautelar “el **EMBARGO** de los bienes de los señores *JHON FREDY MARULANDA AGUDELO* identificado con cedula de ciudadanía N° 16.074.461 que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados para el proceso:

CLASE : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

RADICADO : 17001-31-03-006-2017-00488-00

DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ C.C
70.568.775

DEMANDADA : JHON FREDY MARULANDA AGUDELO C.C
16.074.461

: ALEJANDRO ORTIZ SERNA C.C 1.053.780.402

PERSONA EMBARGADA : JHON FREDY MARULANDA AGUDELO C.C
16.074.461

FECHA AUTO : AGOSTO 22 DE 2019

El embargo de REMANENTES Y/O BIENES producirá efectos en el proceso que a continuación se relaciona y que actualmente se tramita en su Despacho:

CLASE : EJECUTIVO

RADICADO : 17001400300320190055700

DEMANDANTE : JOSE JAVIER OSORIO
DEMANDADA : JHON FREDY MARULANDA AGUDELO C.C
16.074.461

Dígnese proceder de conformidad acusando recibo de este oficio e informando sobre la efectividad o no de la cautela.

Cordialmente,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

EDIFICIO "PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO" PISO 9
– OF. 905

Cra. 23 No. 21 – 48 de Manizales - Tel. 8879645 Ext. 11225-11226-11227

Fax. 8879666

Correo Institucional: ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

OFICIO No. 3051

FECHA: Agosto 22 de 2019

Señores

Juzgado Décimo Civil Municipal

Manizales Caldas

REFERENCIA: **Embargo del remanente.**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 22 Febrero de 2019, se decretó como medida cautelar “el **EMBARGO** de los bienes de los señores *JHON FREDY MARULANDA AGUDELO* identificado con cedula de ciudadanía N° 16.074.461 que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados para el proceso:

CLASE : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO : 17001-31-03-006-2017-00488-00

DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ C.C
70.568.775

DEMANDADA : JHON FREDY MARULANDA AGUDELO C.C
16.074.461

: ALEJANDRO ORTIZ SERNA C.C 1.053.780.402

PERSONA EMBARGADA : JHON FREDY MARULANDA AGUDELO C.C
16.074.461

FECHA AUTO : AGOSTO 22 DE 2019

El embargo de REMANENTES Y/O BIENES producirá efectos en el proceso que a continuación se relaciona y que actualmente se tramita en su Despacho:

CLASE : EJECUTIVO

RADICADO : 17001400301020190009400

DEMANDANTE : SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ

DEMANDADA : JHON FREDY MARULANDA AGUDELO C.C
16.074.461

Dígnese proceder de conformidad acusando recibo de este oficio e informando sobre la efectividad o no de la cautela.

Cordialmente,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

EDIFICIO "PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO" PISO 9
– OF. 905

Cra. 23 No. 21 – 48 de Manizales - Tel. 8879645 Ext. 11225-11226-11227
Fax. 8879666

Correo Institucional: ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Código de verificación: **6acb86766a6a19a41d21d2c738b451877004d09aae95ad7a06e10b0f48837c86**

Documento generado en 14/10/2021 08:09:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>